



CONCEPCIÓN, 31 de Octubre de 2017

CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

\*818-2018\*

Nº 073 - CT - 2017.- / VISTOS: la Nota de fecha 18 de Octubre de 2017, de la empresa Constructora CAPREVA Ltda., por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Ordinario Nº 983, del 24 de Octubre de 2017, de la Dirección de Tránsito; el Oficio Nº 2898, del 30 de Octubre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Bío-Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 796, de fecha 14 de Septiembre de 2017; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

## DECRETO

1. Dispónese la suspensión de tránsito en calle Maipú, entre Ainavillo y Galvarino, con el objeto que la empresa **Constructora CAPREVA Ltda.**, RUT: 80.231.300-4, efectúe faenas de montaje de una grúa Torre, en la obra "Edificio Vivo", ubicado en Maipú 1633, Concepción el día Domingo 5 de Noviembre de 2017, entre las 08:00 y las 20:00 horas.
2. Por tal motivo se deberá desviar los servicios de locomoción colectiva que utilizan actualmente calle Maipú por las siguientes calles: **Maipú-Galvarino-Los Carrera-Ainavillo-Maipú-recorrido habitual**
3. Establécese que la empresa, **Constructora CAPREVA Ltda.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que la empresa, **Constructora CAPREVA Ltda.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
5. Se deja establecido que la calle Maipú forma parte de la Red Vial Básica, por lo que corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004..
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

~~PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL~~

~~SERGIO JOSE MARIN ROJAS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO~~

### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- **Señores Constructora CAPREVA Ltda.,**
- Archivo ID. Doc. Nº 828455

SJMR/JGS/gvo.-